



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

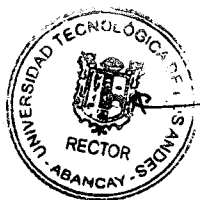
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0706-2017-UTEA-CU

Abancay, 05 de julio del 2017

VISTO:

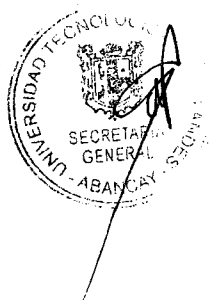
La Carta N° 161-2017-OCI-UTEA-MVPE de fecha 12 de junio del 2017, presentado por la Oficina de Control Interno, remiando el Informe N° 009-2017-OCI-MVPE de fecha 12 de junio del 2017, dando a conocer el proceso irregular de ingreso en examen ordinario de Admisión 2017 I, a Educación General y especialidades, y se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2017-UTEA-CU de fecha 17 de abril del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante Carta N° 161-2017-OCI-UTEA-MVPE de fecha 12 de junio del 2017, presentado por la Oficina de Control Interno, remiando el Informe N° 009-2017-OCI-MVPE de fecha 12 de junio del 2017, dando a conocer el proceso irregular de ingreso en examen ordinario de Admisión 2017 I, a Educación General, y se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2017-UTEA-CU de fecha 17 de abril del 2017; ello en razón de que el proceso de ingreso de 22 estudiantes egresados de Instituto y Universidades fue irregular en razón que ingresaron a la UTEA por Examen Ordinario cuando debieron ingresar por la Vía Extraordinaria; en la Universidad Tecnológica de los Andes no existe la Escuela Profesional de Educación General así como tampoco existe la Especialidad de Inglés e Informática, aclarándose que dentro de las 10 escuelas profesionales que funcionan en la UTEA, tenemos la Escuela Profesional de Educación con tres Especialidades como son el Nivel Inicial, Quechua y Matemáticas e Informática, y que no existe en el prospecto de admisión la especialidad a la que estos estudiantes ingresaron, así también el continuar sin prever todos los aspectos académicos y legales conllevaría a multas interpuestas por infracción y sanciones por estar infringiendo dentro de las tipificaciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones a la Ley Universitaria N° 30220, motivo por el cual se informa el irregular ingreso de estudiantes a la Escuela Profesional de Educación, debiendo dejarse sin efecto en parte la resolución antes citada.



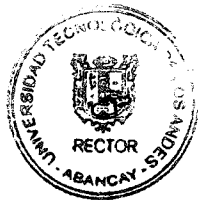
Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de junio del 2017, teniendo en cuenta toda la documentación elevada por la Oficina de Control Interno, analizada y evaluada el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto en parte la Resolución de Consejo Universitario N°



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0706-2017-UTEA-CU

0504-2017-UTEA-CU de fecha 17 de abril del 2017, en la que se consideró como ingresantes en el proceso de Admisión 2017 I a la Escuela Profesional de Educación General Especialidad Inglés e Informática y Matemática e Informática; lo cual da lugar a que se emita la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo de Consejo Universitario del 27 de junio del 2017; en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 0504-2017-UTEA-CU de fecha 17 de abril del 2017, por no existir dichas escuelas profesionales los que son: de 02 ingresantes en el examen de admisión 2017 I de la Escuela Profesional de Educación Secundaria - Matemática e Informática y de 20 ingresantes del examen de admisión 2017 I a la Escuela Profesional de Educación General en la Especialidad de Inglés e Informática, tal como sigue:

E.P. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – MATEMÁTICA E INFORMÁTICA

1. AGUILAR GUTIERREZ GILDA
2. TOMAYLLA CAYLLAHUA NANCY.

E.P. DE EDUCACIÓN GENERAL.

1. ACUÑA JACOBE GLORIA
2. BENAVENTE CHAVEZ LUCY
3. CARRASCO NUÑEZ EDITZA CLEOFE
4. CONTRERAS ESPINOZA LUIS JAIME
5. CONTRERAS ESPINOZA WILFREDO
6. GUTIERREZ TICONA SAUL
7. GUTIERREZ VELASQUEZ RUTH
8. ISMODES TANGO A EVELIN MIRTHA
9. MENDOZA MEDINA YOVANA
10. MENDOZA SARDON LILIA GEORGINA
11. MENDOZA VELLILLE DORIS DAY
12. PALOMINO ROMAN LUZ MARINA
13. PANDO ESPINOZA BRICEIDA
14. PEÑA POMA KAREN
15. PINO VALDERRAMA CLEOFE
16. PUMA ARTEAGA DAVID
17. SAAVEDRA ANAMPA AURELIA
18. TELLO PINTO NEY
19. VALVERDE VALENZA CLICHER JAIME.
20. YUCRA TAPE SARITA YANINA





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0706-2017-UTEA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dc. **Admiral Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes